



FIGIAL

DE LEON LA PROVINCI

is istración.-intervención de Fondos Diputación provincial.- Teléfono 1700 g 30 la Di mtaci sa pravincial, -- Tel. 1916 Sábado 11 de Octubre de 1952

Núm. 231

No se publica los domingos ai días festivos Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas,

Advertencias. 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a dispener que se fije un ejemplar de súmero de este Bolavín Ovicial en el nitio de costambre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Bolavín Ovicial, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Bolavín Ovicial, se han de mandar por el Exemo. F. Gobernador civil.

Precios. SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 peseta por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentre del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales 6 30 pesetas s

intrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

Los demás, 1,50 pesetas línea. Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Supe doridad, para amortización de empréstitos.

GURIERNO PRESIDENCIA DEL

ORDEN de 27 de Septiembre de 1952 por la que se dispone se anule la provisión de plazas que corresponden ser cubiertas por la Ley de 15 de Julio de este año.

Excmos. Sres.: Dispuesto por la Orden de esta Presidencia del Go-bierno de 10 de Enero del año en curso y Ley de 15 de Julio próximo pasado que se comunique inexcusablemente a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles cuantas vacantes se produzcan en los distintos Organismos que tengan que ser reservadas por dicha Ley para su provisión de conformidad con los preceptos de la misma, se ha observado que en los «Boletines Oficiales» de las provincias se anuncian concursos para proveer, e incluso conceder en firme, plazas de carácter auxiliar y subalterno en distintos Municipios y Centros provinciales; y en su virtud.

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer que por las Autoridades competentes se anulen los referidos concursos y nombramientos efectuados, poniendo las vacantes a disposición de la Junta Calificadora, y consultándose a esta Presidencia los casos que se estimen dudosos.

Dios guarde a VV. EE. muchos

Madrid, 27 de Septiembre de 1952. CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1952

Mes de Septiembre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Excma. Diputación, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.° 2.° 5.° 6.° 8.° 9.° 10. 11. 14. 15.	Obligaciones generales Representación provincial. Gastos de recaudación. Personal y material. Beneficencia. Asistencia social Instrucción pública Obras públicas y edificios provinciales. Agricultura y Ganadería Crédito provincial. Resultas	100.000 00 15.000 00 100.000 00
10.	Total general	945.000 00

Importa esta distribución las figuradas novecientas cuarenta y cinco mil pesetas. León, 20 de Agosto de 1952.—El Interventor, A. Díez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

DICTAMEN.-Esta Comisión en sesión del día de hoy, acordó prestar su conformidad a la presente distribución de fondos y someterla a la aprobación de la Diputación.

León, 23 de Agosto de 1952.—El Presidente, J. del Río Alonso.

SESION DE 29 DE AGOSTO DE 1952

La Diputación acordó aprobarla y que se anuncie en el Boletin Ofi-CIAL de la Provincia. - El Presidente, Ramén Cañas. - El Secretario 3690 accidental, Francisco Roa Rico.

PESAS Y MEDIDAS

La contratación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar correspondiente al año actual, se efectuará en los Ayuntamientos siguientes en los días que a continuación se expresa:

Valencia de Don Juan, 14 y 15 de

Octubre, a las 10. Villacé, 14 de id., a las 10. Villamañán, 14 de id., a las 11. Valdevimbre, 15 de id., a las 10. Ardón, 16 de id., a las 10.

San Millán de los Caballeros, 17 de idem, a las 9.

Villademor de la Vega, 17 de id., a las 10.

Toral de los Guzmanes, 17 de id., a las 12.

Algadefe, 17 de id., a las 14. Villamandos, 17 de id., a las 15. Villaquejida, 17 de id., a las 16. Cimanes de la Vega, 17 de id., a las 16.

Villafer, 18 de id., allas 10. Campazas, 18 de id., a las 10. Villaornate, 18 de id., a las 12. Castrofuerte, 18 de id., a las 12.

Villanueva de las Manzanas, 20 de idem, a las 10.

Corbillos de los O., en Palanquinos, 20 de id., a las 11.

Campo de Villavidel, 20 de id., a las 14.

Cabreros del Río, 20 de id., a las 15. Cubillos de los Oteros, 20 de id., a las 16.

Fresno de la Vega, 20 de id., a las 17. Valderas, 21 de id., a las 10. Gordoncillo, 21 de id., a las 11.

Fuentes de Carbajal, 21 de id., a las 17.

Valdemora, 22 de id., a las 10. Castilfalé, 22 de id., a las 11. Villabraz, 22 de id., a las 12. Gusendos de los Oteros, 23 de id., a

las 10. Pajares de los Oteros, 23 de id., a las 10.

Matanza, 24 de id., a las 10. Izagre, 24 de id., a las 14.

Valverde Enrique, 24 de id., a las 16. Matadeón, 24 de id., a las 17.

Santas Martas, 27 de id., a las 10. Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y que éstos a su vez le hagan saber a los interesados.

León, 7 de Octubre de 1952.-El Ingeniero Jefe, Antonio Martín San-

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42

REVISTA ANUAL CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a cuanto previene los artículos 41 y 42 Ejército, se recuerda a cuantas Au- en la cuantía siguiente:

toridades intervienen en el pase de Delegación de Industria de León la Revista Anual, las obligaciones que dicho Reglamento les asigna, debiendo remitir a este Centro las Relaciones de cuantos individuos su jetos al servicio Militar hayan pasado la Revista del corriente año, para lo cual deberán observarse las normas siguientes:

1.ª-Están obligados a pasar la Revista Anual todos los reservistas útiles de los reemplazos 1935 a 1949 ambos inclusive, quedando solamente exceptuados de esta obligación los inútiles totales y los mutilados per-

manentes o absolutos. 2.ª-No se pasarán dos revistas seguidas a un individuo fuera de su residencia oficial, sin hacer antes

efectiva la multa de 25 pesetas por cambio de residencia sin autoriza-

ción.

3.ª-Todos los revistados serán relacionados por Ayuntamientos reemplazos (del más antiguo al más moderno) y dentro de los reemplazos por armas y orden alfabético de apellidos; en dichas relaciones se harán constar reemplazo, categoría alcanzada en el Ejército, nombre y dos apellidos bien legibles, residencia actual, (solo ayuntamiento). ayuntamiento y provincia donde fijó su residencia al licenciarse, último Regimiento o Unidad donde prestó sus servicios al ser licenciado, fecha en que pasó la revista, Zona, Regimiento o Unidad a que está afecto para movilización, especialidad que tenía en el Cuerpo donde sirvió, profesión u oficio en la vida civil, y por último si tiene o no hoja de movili-

4 a-Los que pertenezcan a Zonas distintas a la de esta provincia se-

rán relacionados a parte.

5.ª-Igualmente se relacionarán a parte los pertenecientes al ejército del Aire.

6.ª-Asimismo vendrán en relación a parte los pertenecientes al

Ejército de Marina.

7.ª-Igualmente se relacionarán por separado los Oficiales, Subofi ciales, S. A. S. E. y cabos primeros, pertenecientes al Ejército de Tierra, figurando en todas estas relaciones los mismos datos que se detallan en la norma 3,ª.

8. Las expresadas relaciones deberán tener entrada, en esta Zona en la primera decena del próximo, mes de Enero, bien entendido que las que no se ajusten en un todo a esta Circular o las que se reciban después de la fecha indicada, se darán por no recibidas, dándose conocimiento a la Autoridad correspondiente del incumplimiento de este servicio tan importante para la Estadística Mi

9.ª-Pasado el plazo señalado to dos los reservistas que omitieran la revista o las revistas, satisfarán una del Reglamento y Reclutamiento del multa en papel de pagos al Estado

Por la falta de una revista 25 00 pesetas; por la talta de dos 75,00 pesetas; por la de tres 175,00; por la de cuatro 375,00; por la falta de cinco 675,00 y por la falta de seis 1,275,00 pesetas.

Si fueran insolventes, sufrirán la prision subsidiaria correspondiente.

Los patronos, gerentes, directores de empresa, etc., tanto particulares como oficiales, o cualquier persona que tenga a su servicio empleados comprendidos en la edad Militar, aunque éstos lo sean con carácter eventual, deberán exigirles al efectuar el pago de sus haberes en el próximo mes de Diciembre el documento acreditativo de haber pasado la revista y caso contrario serán sancionados con el 20 por 100 del sueldo mensual a los pagadores o cajeros, multa que preceptúa el Decreto de 27 de Septiembre de 1940.

10.ª-La Revista Anual podrá pa-

sarse durante todo el año.

11.a-Autoridades ante las que se puede pasar la revista anual.

Autoridades Militares: Comandantes Militares o Navales. -Jefes de Cuerpo activo del Ejército o de la Armada.-Jefes de organismos Militares o Navales.- Jefes de Unidades destacadas.—Comandantes de puesto de Guardia Civil y parejas de correría de la Guardía Civil.

Autoridades Civiles:

Alcaldes.—Tenientes de alcaldes (en poblaciones que exista tenencias de alcaldia). - Autoridades de la Marina civil.

León, 7 de Octubre de 1952. El Coronel, Fernando Sánchez.

lefatura Agronómica de León

Inspección del Comercio de semillas ANUNCIO

Según comunicación recibida del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes, transcribiendo otro del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la producción de Semillas Selectas, se amplia desde el día 1 de Octubre próximo la relación de especies de semilia de las que se prohibe la venta «a granel» afectando la prohibición a las semillas siguientes:

Horticolas

Acelga, apio, berenjena, berza, broculi, calabaza, cardo, cebella, cel de Bruselas, col de Milán, coliflor, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, melón, nabo, pimiento, puerro, rabano, remolacha, repollo, sandía, tomate, zanahoria, borraja, calabacín, pepino y perejil.

Forrajei as

Remolacha, esparceta y nabo.

Pratenses

Alfalfa, trébol de Alejandría, trébol amarillo, trébol blanco, trébol encarnado, trébol híbrido y trébol ma, vecino de la calle de Almagro, violeta.

Industriales

Remolacha azucarera.

Esta relación se refiere a todas las variedades comerciales de las especies indicadas, excepto para las ha bas, judias y guisantes solo afectadas en lo relativo a sus variedades de verdeo.

León, 6 de Octubre de 1952.-El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 3734

Contederación Hidrográfica del Duero

Doña Asunción González Santos, con residencia en Valencia de Don Juan (León), solicita del Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas para su tramitación en esta Confe deración, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 25,00 1/s., derivados del río Esla, en término municipal de Valencia de Don Juan (León), con destino a risgos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma: La obra de tom consta de una tubería que pone en comunicacion el río con un pozo, sobre éste se construirá una caseta que servirá para alojar un grupo moto-bomba de 15,00 C. V.

La tubería de impulsión desagua en una arqueta que sirve de módulo además de ser cabeza de un sifón que termina en una arqueta-partidor de la que salen dos acequias para el

riego de la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempor en esta Confedera ción, megociado de Concesiones, Muro 5, en Valladolid, en horas há

Valladolid, 17 de Julio de 1952. El Ingeniero Director adjunto, Lu

crecio Ruiz Valdepeñas.

Núm. 983.-79,20 ptas,

-Servicios Hidráulicos del Norte de Esnaña

Aguas terrestres. - Concesiones Anuncio y nota extracto

La Compañía Minera Montañas del Sur, S. A. y en su nombre y reprepresentación D. Jesús Quesada Barrio Carla misrrio, Consejero Delegado de la misnúmero 1-1.º, Madrid, solicita la con-cesión de 100 litros de agua por minuto, derivados del arroyo de «La Barreira», en términos del Ayuntamiento de Corullón, con destino a la concentración de minerales, de la mina Currito, número 10.575 del Re-

gistro Minero de León. Se provecta captar el citado caudal, mediante una zanja revestida de hormigón que atraviesa el fondo del arroyo, rellena de piedra en seco, recogiéndose las aguas en una arqueta de la que arranca una tubería de 25 cm. de diámetro y 190 metros de longitud, que las conduce a un depósito regulador de 170 m3 de capacidad, de donde se toman las aguas para el lavadero, que desagua en balsas de decantación en laberinto que las devuelve al mismo arroyo por otro afluente de aquél.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesa-

rios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a Boletin Oficial de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Corullón, en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata. Oviedo, 25 de Septiembre de 1952.

El Ingeniero Director, I. Fontana, Núm. 980.-92,40 ptas

lefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

D. Amelio Fernández Escanciano. vecino de Aleje, solicita autorización para instalar un tubo de cemento para conducción de agua destinado al riego de una finca, cruzando el km. 61, hm. 2, de la carretera nacional de Sahagún a Arriondas.

Le que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus recla-maciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Crémenes, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la

instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 25 de Septiembre de 1952.— El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 978.—41,25 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

Don José Silvarino González, Ingeniero Jese del Distrito Minero de

Hago saber: Que por D. Dámaso García González, vecino de Bembibre, se ha presentado en esta Jefatura el dia veintitrès del mes de Junio allas diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de ciento cinco pertenencias, de galena y otros, llamado «Yola» sito en el término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, hace la designación de las citadas ciento cinco pertenencias en la forma siguiente:

Tomando como punto de partida el Hectómetro dos del kilómetro 243 del ferrocarril de la RENFE., línea Palencia a La Coruña, en su punto partir del siguiente a la fecha del centro, se medirán al Este 150 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta en dirección Norte 45° Oeste 2.500 metros colocando la 2.ª; de ésta 300 metros Oeste 45° Sur, la 3.ª; de ésta dirección Sur 45° Este se medirán 3,500 metros, colocando la 4.ª; de esta dirección Este 45º Norte se medirán 300 metros colocando la 5.ª; y de esta en dirección Norte 45º Oeste, se medirán 1.000 metros para llegar a la primera estaca quedando cerra-do el perimetro de las ciento cinco pertenencias solicitadas.

Queda enclavado el permiso que se solicita en término de San Miguel de las Dueñas del Ayuntamiento de Congosto, de esta provincia de León. El punto de partida está bajando por el ferrocarril después de la estación de San Miguel de las Dueñas, antes de llegar a la trinchera de la boca del tunel 27, o tunel grande de las fragas, boca Este del túnel.

Los rumbos se medirán en grados. sexagesimales y se refieren al Norte

Magnético.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente diche permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan pre-sentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 11.681. León, 15 de Septiembre de 1952. J. Silvarino. 3491

Don José Silvarino González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León. Hago saber: Que por D. Avelino

presentado en esta Jefatura el día veinticinco del mes de Junio, a las trece horas y diez minutos, una soli citud de permiso de investigación de carbón, de ciento cuarenta y dos pertenencias, llamado «Nicasio», sito en el paraje «Monte Oscuro», del término y Ayuntamiento de Prioro, hace la designación de las citadas ciento cuarenta y dos pertenencias en la

forma siguiente: Se tomará como punto de partida el mismo que tiene la mina «Carmen» n.º 8.910 o sea el ángulo Suroeste del prado de Jorge de Prado. Desde este punto se medirán 200 metros al Nv.-19º 40'-O., colocándose la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 400 metros al Ov.-19º 40'-S., colocándose la 2.ª estaca; de ésta se medirán 100 metros al Nv.-19° 40' O., colocándose la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al Ov.-19° 40' S., colo-cándose la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros al Nv. 19º 40' O. colocándose la 5.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros al Ov.-19° 40'-S., colocándose la 6.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros al Nv. 19° 40' O., colocándose la 7.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros al Ov, 19º 40' S., colocándose la 8.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros al Nv.-19° 40'-O., colocándose la 9.ª estaca; desde ésta se medirán 2.400 metros al Ev.-19° 40' N., colocándose la 10.ª estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al Sv. 19º 40' E., colocándose la 11.ª estaca; desde ésta se medirán 1,300 metros al Ov.-19° 40' S., colocándose la 12.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros al Nv.-19° 40'-O., colocándose la 13.ª es taca, y desde ésta se medirán 800 metros al Ev. 19° 40' N., con lo que se llegará al punto de partida, quedan do cerrado el polígono que consta de ciento cuarenta y dos pertenencias.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.684. León, 15 de Septiembre de 1952.-José Silvarino

Don José Silvarino González, Inge-León.

Hago saber: Que por D. Nicanor Fernández Trigales, vecino de Ponfeirada, se ha presentado en esta Jefatura el día treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez horas y diez minutos, una solicitud de concesión directa de explo-

García Vigil, vecino de León, se ha treinta y una pertenencias, llamada «Chuqui», sita en los parajes de «Prado Río» y «Los Reguerales», del término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada. y hace la designación de las citadas treinta y una pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una boca-mina antigua, la más inferior, existente en el paraje de «Prado Río», conocida con el nombre de «Piso-cero». Se halla situada a unos 36 metros de la linea que une la 2.ª y 3.ª estaca del permiso de investiga-ción «Mary-Nieves» núm. 11.254, del

mismo solicitante.

Desde este punto de partida se medirán 36 mts. al Sur y se colocará la 1.ª estaca; desde aquí 200 mts, en dirección Este, colocándose la 2.ª estaca; desde aquí 300 mts. en dirección Sur, colocándose la 3.ª estaca; desde aquí 400 mts. en dirección Este, co-locándose la 4.ª estaca; desde aquí 700 mts. en dirección Norte, colocándose la 5.ª estaca; desde aquí 400 metros colocándose en dirección Oeste la 6.ª estaca; desde aquí 200 mts. en dirección Sur, colocándose la 7.ª es taca: desde aquí 100 mts. en dirección Oeste, colocándose la 8.ª estaca; desde aquí 100 mts. en dirección Sur, colocándose la 9.ª estaca; desde aquí 100 mts. en dirección Oeste. co locándose la 10.ª estaca, v desde aquí 64 mts. en dirección Sur, en contrándose el punto de partida y quedando así cerrado el perimetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Los rumbos se entienden al Norte

verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 98 del Reglamento de Minerías y admitida definitiva mente dicha concesión directa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del mismo Reglamento, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.475. León, 15 de Septiembre de 1952. J. Silvarino.

Don José Silvarino González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

0 8

Hago saber: Que por D. Virgilio Riesco, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día diez niero Jefe del Distrito Minero de del mes de Junio, a las once horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento cinco pertenencias, llamado «Dudosa», sito en los parajes «Fontanal» y otros, del término de Santibáñez de Montes, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, hace la designación de las citadas ciento cinco pertación, de Wolfram y Schelita, de tenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Elena» n.º 3.290 o sea el punto más alto de la peña de Fontanal en el valle Reybueno

Desde punto de partida a la primera estaca O.-15° 50'-S. v 50 metros,

- 1.^a a 2.^a S.-15° 50′ E. 200 2.^a a 3.^a E.-15° 50′ E. 200 3.^a a 4.^a S.-15° 50′ E. 200 4.^a a 5.^a E 15° 50′ N. 2.300 De 200 mts.
- 5.ª a 6.ª N.-15° 50' O. 500 6.ª a 7.ª O.-15° 50'-S. 1.600 7.ª a 8.ª S.-15° 50'-E. 200 n 11 >>
- 3) 8.ª a 9.ª O.-15° 50' S. 700

» 9.ª a 10.ª N.-15° 50'-O. » 10.ª a P.p. O.-15° 50' S. 100 1) 150 » Quedando así cerrado el períme.

tro de las ciento cinco pertenencias. Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.678. León, 15 de Septiembre de 1952. J. Silvarino.

Distrito Forestal de León

Viveros del Estado

Para conocimiento de cuantos deseen solicitar plantas de estos Viveros, se hace saber que, a reserva de las que necesiten utilizar la Dirección General de Montes y el Patrimonio Forestal del Estado, las especies de que se dispone para su empleo en la próxima campaña son las siguientes:

Chopos del Canadá. Chopos lembardes. Chopos del país. Alámos negros.

Acacias. Fresnos. Moreras. Nogales. Plátanos.

Pino laricio. Pino silvestre.

Las peticiones de plantas deberán hacerse en los impresos que se facilicitarán en las Oficinas de este Distrito Forestal (Ordoño II, núm. 32), antes del día 15 de Noviembre próximo

León, 6 de Octubre de 1952.-El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes

And in istraction which the

Ayuntamiento de Vallecillo

Habiendo terminado la vigencia de las Ordenanzas municipales que exacciones municipales, han sido formadas de nuevo, por acuerdo de la Corporación municipal, las cuales se hallan de manifi sto al públi co en Secretaria, por plazo de quince dias, para oir reclamaciones, cuyas Ordenanzas son las siguientes:

De arbitrio sobre consumo de Esteban Cabañas. carnes, volateria y caza menor,

2. Id. sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Impuesto de consumo de lujo. 3. tarifa 5.ª.

4. Impuesto de 5 pesetas hectolitro de vino y sidra.

5. Participación del 10 por 100 en la contribución rústica y pecuaria.

6. Sobre la compensación por el suprimido repartimiento general de utilidades.

Vallecillo, a 20 de Septiembre de 1952. - El Alcalde, Benito Herrero.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Aprobadas por la Corporación las Ordenanzas sobre tasas de adminis tración de documentos; sobre licencias para construcciones y obras; sobre voladizos sobre la via pública; sobre rodaje o arrastre por las vías municipales, y sobre arbitrio de perros, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, para oir reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 13 de Septiembre de 1952.-El Alcalde, Isaac

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Aprobadas por la Corporación las siguientes Ordenanzas:

Sobre la concesión de placas y distintivos en forma de derecho o

Sobre reconocimiento domiciliario de reses de cerda.

Sobre licencia para el tránsito de animales domésticos por la vía pú-

Sobre postes, palomillas, etc., instalados sobre el suelo. vuelo o subsuelo de la vía pública.

Sobre el impuesto del vino y la

Sobre contribución industrial y de comercio.

Sobre el consumo de gas y electricidad

Sobre contribución rústica y pecuaria,

Sobre velocipedos. Sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Sobre el consumo de carnes frescas y saladas

transportes. Se hallan expuestas al público en comercio.

venian rigiendo para el cobro de la Secretaria municipal, por espacio de quince dias a contar desde el si guiente à la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia, para oir reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, a 12 de Septiembre de 1952. - El Alcalde,

Ayuntamiento de Sahagun

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria convocada al etecto, y celebrada en primera convocatoria el día veintidos de este mes, con asistencia del número legal de Concejales, adoptó, con el voto favorable superior a las dos terceras partes del número de hecho que cons tituyen la Corporación, los acuerdos cuyo estracto es el siguiente:

Čubrir el défisit del presupuesto extraordinario para la realización de un grupo escolar que importa la cantidad total de ciento dos mildoscientas pesetas (102.200) por medio de una operación cred i ia, mediante la contratación de un présta mo a largo plazo con el Banco de Crédito Local de España, que as ciende a noventa y seis mil ochcientas peselas (96.800), amor iz be en plazo de cincuen a años, a contar desde el ú timo dia del trimeste natural en que se to malice el contrato, mediante el p go de 50 anna lidades iguales, comprensivas de interés y amortización, cuyo préstamo de pesetas 96 800 será destin do a ampliación del ciéd to conce li lo en nueve de Ju io de 1946, por pese tas 190,600, con el destino indicado de aportación al Es ado para la construcción de Escuelas y gastos reservándose el Ayuntamiento la fa cultad de anticipar la amortización, si así conviniere a los intereses de Municipio, ofreciendo como garan tía la obligación de consignar anual mente en cada presupuesto ordina-rio la cantidad necesaria para cubrir las cuotas de amortización y los intereses correspondientes a favor de la citada entidad de crédito local. hasta la total extinción de los p éstamos y reintegros solicitados.

Que para hacer frente al servicio de intereses y amo tización, y aparte de los recursos ordinarios del presu puesto municipal de cada ejercicio, la Corporación ha acordado esta blecer, haciendo uso de la autoriza ción que confiera el artículo 748 de la Lev de Régime Local, los recur sos especiales a que se refieren los artículos 585, 586 y 587 de la referida Ley, y en su consecuencia, y upa vez obtenido la superior autoriza ción, quedarán establecidos los siguientes recargos especiales:

A) Recargo especial del 10 por 100 Sobre prestación personal y de sobre las cuotas del Tesoro sobre la contribución urbana, industrial y de

B) Recargo del 10 por 100 sobre las cuotas de la contribucion de utilidades a que se refiere el art. 487 de la referida Lev.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que dentro del plazo de quince dias, puedan examinar el expediente cuantos lo deseen, y formular sus reclamaciones, de conformidad con lo que disponen los artículos 588 y 753, respectivamente, de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Sahagún, 24 de Septiembre de 1952. El Alcalde, Felicitos Placer.

Ayuntamiento de Valdefuentes del Paramo

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales para el actual ejercicio de 1952, se halla de manifiesto al público en la ecretaria municipal, por espacio de quince días, al obj-to de que por los interesados pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones crean pertientes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten

Valdefuentes del Páramo, a 23 de Septiembre de 1952. - El Alcalde, P. O, Mariano Castelo.

Ayuntamiento de Balboa

Confeccionado el padrón de arbitrios e impuestos por el sistema de concierto para el corriente año de 1952 que da expuesto al público por érmino le qui ce días, en la Secretaria municipal a fin de que pueda ser examinado y formularse por los interesados las reclamaciones que es imen pertinentes, pasado dicho plazo no serán admitidas, quedando firmes las cuotas señaladas por este Avuntamiento y decretada la fiscali zación contra los reclamantes.

Balboa, 12 de Septiembre de 1952. -El Alcalde, R. Lopez. 3608

Ayuntamiento de Santa M ria del Monte de Cea

Confeccionadas por el Avuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas fiscales que han de regir en mismo durante los ejercicios de 1953-55, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante ese plazo puedan los contribuyentes examinarias y presentar las reclamaciones que estimen convenientes

O denanzas para la imposición y cobranza del arbitrio sobre los pe-

Ordenanzas del recargo municipal sobre consumo de gas y electricidad.

Ordenanzas del recargo municipal sobre contribución industrial y de comercio.

Santa María del Monte de Cea, a 24 de Septiembre de 1952. - El Alcalde, Serafin Cabailero.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Acordado por el Avuntamiento en pleno la aprobación de las Ordenanzas de exacciones que a conti nuación se expresan, que entrarán en vigor en primero de Enero próximo, se hace público dicho acuerdo, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse las re clamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de las vigentes disposiciones, a cuyo efecto se hace saber que las Ordenanzas en cuestión se hallan de manifiesto al público en la Secretaria municipal, durante el plazo indicado.

Ordenanzas que se aprueban

1.ª Por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en cafés bares, tabernas, restaurantes, hote les y establecimientos similares.

2.ª Sobre derecho de inspección domiciliaria de reses de cer la.

3.ª Sobre participación del 10 por 100 en la contribución rústica y pe cuaria.

4.ª Sobre el impuesto de Consumo de lujo de la tarifa 5.ª de la Con tribución de Usos y Consumos.

5.ª Sobre el impuesto de cinco pesetas hectólitro sobre el vino y la

6. Sobre el arbitrio de consumo de carnes, volatería y caza menor y mariscos y pescados finos.

7. Sobre Cupo de Compensación. 8.º Sobre el arbitrio de carruajes y caballerías de lujo y velocipedos

9, Sobre recargo municipal en la contribución industrial y de comer

10. Sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

11. Por el arbitrio sobre perros. 12. Sobre el recargo municipal en el consumo de Gas y Electricidad.

Cabañas Raras, 12 de Septiembre de 1952.-El Alcalde, Gabriel Pérez. 3641

Auuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que al final se citan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayun amiento, por el plazo de quince días, para oir reclama ciones:

Ordenanza de la participación del 10 por 100 en la contribución rústica

pecuaria.

Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares.

Ordenanza del arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velo cipedos.

alcoholes.

Idem del impuesto de cinco pesetas hectolitro sobre el vino y la sidra.

Idem del arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos.

Idem sobre la compensación que se calcula percibir del Ministerio de Hacienda por supresión del Repartimiento general de Utilidades, Arbitrio sobre productos de la tierra y Arbitrios sobre Pesas y Medidas.

Idem del recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Co-

mercio:

Idem del impuesto de consumos de lujo de la tarifa 5.ª de la Contribucion de usos y consumos.

Idem del derecho de inspección demiciliaria de reses de cerda.

Idem del arbitrio no fiscal sobre los perros, según Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de Mayo de 1952.

Chozas de Abajo, 2 de Octubre de 1952.-El Alcalde, Isaias Fidalgo,

3683

Ayuntamiento de Villaturiel

Don Serafin Blanco Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaturiel.

Hace saber: Que el Ayuntamiento pl no que presido, en sesión ordina ria del día 29 del actual, entre otros

tomó el siguiente acuerdo:

«Por la presidencia se manifestó a a Corporación, que teniendo nece sida l'este Avuntamiento de proce der a la venta de las ruinas del edi ficio que con anterioridad estuvo destinado a Casa Consistorial, ya que lo considera inútil a los fines a que se destinaba por no reunir la c pacidad necesaria en el que pudieran instalarse con un mínimo de condiciones las depe dencias municipales, más como para ello por tratarse de bienes que se destinaban al servicio público, se consideran inalineables conforme determina el artículo 188 de la Ley de Régimen Local, se hace preciso que con anterio-ridad se instruya el correspondiente expediente de desafección al uso de servicio público y subsiguiente enajenación, del solar que ocupaba con anterioridad la Casa de Ayuntamiento citada y puesto el asunto a discusión y deliberado convenientemente, por unanimidad acordaron:

Primero. - Declarar dado el estado en que se encuentra dicho solar debido a que fué destruído por un incendio y su imposible utilización, por no reunir el mínimo de condiciones de capacidad conforme hace constar la Presidencia y que solo es utilizable el solar, sea este desafectado del carácter de uso al servicio público a que con anterioridad se hapedos. Ilaba destinado, el cual se halla si- Destriana, 9 de Julio de Ordenanza del arbitrio sobre el tuado en la calle de la Barrera, de Alcalde, Victorio Berciano.

consumo de bebidas espirituosas y esta localidad de Villaturiel, cuyas demás circunstancias se harán constar, instruyéndose el correspondiente expediente que lo acredite.

Segundo. Que se unan al expediente de referencia, los informes y certificaciones que se consideren precisas conforme a la vigente legis.

lacion.

Tercero. - Que se abra información pública por el plazo de quince dias, previo anuncio en el BOIETIN Oficial de esta provincia, referente a los siguientes particulares: a) -So. bre la desafección al uso de servicio público a que estaba destinado el inmueble de referencia. b)-Sobre el acuerdo de enajenación proyectada

en el presente acuerdo.

Cuarto. - Que una vez cumplidos estos trámites sea elevado el expediente al Excmo. Sr. Ministro de Gobernación para la resolución de lo propuesto en el presente acuerdo. declarando que la finca a que se contrae, queda desafectada del carácter de utilizable al servicio público y por lo tanto considerada como de bienes de Propios, incluídos por lo tanto en el articulo 186 de la Ley de Régimen Local.

Y en cumplimiento de lo acordado en el preinserto acuerdo, a los fines de información pública que en el mismo se determina en su doble aspecto de desafección al servicio público del inmueble de referencia y de enajenación del mismo, se hace público para que en el plazo de quince días, los que lo co sideren oportuno, puedan pres ntar las correspondientes reclamaciones en la Secretaria del Ayuntamiento en donce se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Villaturiel, 29 de Septiembre de 1952. - El Alcalde, S. B. anco.

Ayuntamiento de Destriana

Confeccionado el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal de este Ayuntamiento, consumo de carnes, vinos y demás del presente año, a base de concierto, se halla expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal para efectos de reclamaciones por escrito, dentro de dicho plazo, pues de lo contrario, se considerará firme dicho concierto y se procedera a su cobro sin derecho a reclamaciones.

Los que dentro del mencionado plazo presenten reclamaciones se les excluirá del concierto y se les cobrará por fiscalización directa, de acuerdo con las correspondientes orde-

Destriana, 9 de Julio de 1952.—El 3644

Ayuntamiento de

La Bañeza

Debiendo proceder este Ayuntamiento a la distribución de las obligatorias contribuciones especiales originadas por la instalación de la originada, por el presente, se convoca a todos los propietarios de inmuebles afectados o próximos a dicha red, para que puedan intervenir en las operaciones de derrama correspondientes a cuyo actual y hora de las 12, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

La Bañeza, 3 de Octubre de 1952. El Alcalde, Julio Valderas Fernández. 3697

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino D. Manuel Fernández Garcia, manifestando que en el kilóme tro 10 de la Carretera de La Magdalena a Belmonte, ha encontrado un cerdo de cría, de unos dos meses, blanco, el cual se halla depositado en casa del citado vecino y será entregado a su dueño, previas las for malidades que determina el Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Los Barrios de Luna, 18 de Agosto de 1952.-El Alcalde, P. O., Miguel

Suárez. 3215

Núm. 965.—26,40 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de Septiem bre, la Ordenanza de arbitrio sobre perros, y modificada la de arrastre de vehículos por vías municipales, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Cea, 4 de Octubre de 1952.—El Alcalde, José Merino. 3684

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Aprobada por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27 del actual, la imposición de tasas y arbitrios que con los que ya venían apl cándose han de nutrir el presupuesto municipal de ingresos para el año 1953 y sucesivos, mientras no sean modificados, se hallan expuestas al público en la Secretaria municipal por el plazo de quince dias las Ordenanzas respectivas al objeto de oir reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Local.

Villazanzo, 29. de Septiembre de entendido qui plazo, no sera presenten.

Ayuntamiento de Villamañán

Habiéndose aprobado por la Corporación de mi presidencia un presupuesto extraordinario para la cubrición de los lavaderos municipales y depósito de agua, se encuentra éste expuesto al público así como los planos y memoria para oir reclamaciones durante un plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que transcurrido éste no se admitirá ninguna reclamación de las que se presenten.

Villamañán, 4 de Octubre de 1952. —El Alcalde, Diocleciano Calzado Sánhez. 3682

Ayuntamiento de Barjas

Aprobada por este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, para satisfacer las pagas extraordinarias de los funcionarios municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, el oportuno ex pediente al objeto de que pueda ser xaminado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Barjas, 25 de Septiembre de 1952.— El Alcalde, José Santín. 3617

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobada por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación de crédito dentro del actual presupuesto para pago a los funcionarios con arreglo al Reglamento, así como también pagar a los funcionarios del Ayuntamiento el tercer trimestre de corriente año y recibo de Poliza de Seguro de accidentes, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días con el fin de oir reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 23 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Crimiano Gonzalez. 3604

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Habiéndose formado en este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este Municipio para el ejercicio de 1952, se halla ex puesto al público en la Secretaría deste Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular cuantas reclamaciones es timen pertinentes a su derecho, bier entendido que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Laguna de Negrillos, 25 de Septiembre de 1952. — El Alcalde, Ovidio González. 3621

Aguntamiento de Santas Martas

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para regular las exacciones de derechos y tasas por el registro y vacunación de perros; por reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares para el consumo familiar, y por sello municipal, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados que lo deseen y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de exposición para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Santas Martas, a 26 de Septiembre de 1952 — El Alcalde, Iluminato Mata. 3620

Ayuntamiento de Burón

Durante el plazo reglamentario, a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza para la imposición y cobranza del arbitrio sobre perros para 1953, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla libremente y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Burón, a 26 de Septiembre de 1952. —El Alcalde, José Almansa. 3619

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho piazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Palacios de la Valduerna Ejercicios 1945 al 1951, ambos inclusive. 3680

Aprobada por los Ayuntamientos que siguen, la Ordenanza que regula el arbitrio sobre perros, de conformidad con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de Mayo último, queda expuesta al público por espacio de quince días, en la Secretaria municipal respectiva, para oir reclamaciones.

Villazala 36

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el

ejercicio de 1952, por los Ayunta mientos que se relacionan a conti nuación, se anuncia su exposición a público en la respectiva Secretaria municipal, por espacio de ocho días durante los cuales y en los ocho si guientes, podrán formularse recla maciones.

Cabañas Raras

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender a distin tas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la Secretaria municipal respectiva, por espacio de quince días, para oir re clamaciones.

Cabreros del Río	3645
Las Omañas	3679
Villafranca del Bierzo	3678
Palacios de la Valdu rna	3643
Cebrones del Rio	3692

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza Mancomunidad del Juzgado comarcal Subasta de Mobiliario

El día diez y seis de los corrientes a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta pública del mobiliario del Juzgado Comar cal deesta localidad suprimido, cuya subasta la constituyen los lotes siguientes:

Lote número 1.-Un despacho de madera de castaño (color claro) compuesto de un armario librería, mesa, sillón y dos sillas seminuevo, tasado

en pesetas, 3.480.

Lote número 2.—Otro despacho, estilo Renacimiento, compuesto de un armario libreria, mesa, sillón y cuatro sillas, tapizado, seminuevo, tasado en pesetas, 3 475.

Lote número 3.-Una mesa, con tres cajones y dos sillones tapizados, seminuevo, tasado en pesetas, 975.

Lote número 4.- Un sofá seminuevo, tasado en pesetas 60C.

Lote número 5.- Una mesa para máquina de escribir, seminueva, ta sada en pesetas, 180.

Una máquina de escribir marca Iberia, en buen estado, tasada en pesetas 4.260.

Lote número 6.-Un perchero árbol, tasado en pesetas 65.

Un ciucifijo, tasado en 45.

Una estufa eléctrica, tasada en pesetas 280.

Dos bancos de madera, tasados en pesetas 120.

Una estantería de madera, tasada

en pesetas 410.

Lote número 7.- Menaje de escritorio, dos tinteros, una cesta pape lera, un abre cartas, dos ceniceros, un sujeta papeles, dos reglas cuadrados y dos sujeta papeles secante, tasado en pesetas 250.

la llana, sirviendo de tasación mínima la fijada anteriormente a cada lote, dando principio por el lote nú mero 1 y terminando con el núme-

Si la subasta quedare desierta en todos o parte de los lotes, la misma tendrá lugar el día 18 del actual, en el mismo lugar y hora indicada para la primera subasta, fijándose la tasación de cada lote que no hubiere sido adjudicado en la primera subasta en el 75 por 100 de la tasación

Si en las fechas fijadas quedare desierta la subasta o alguno de los lotes citados, la Mancomunidad se reserva el derecho de venta directa a los Ayuntamientos que la integran sirviendo entre ellos el tipo de subasta consistente en el 50 por 100 de la tasación fijada en la primera su basta, siendo adjudicado cada lote al mejor postor, la subasta entre los citados Ayuntamientos tendrá lugar el día 22 de los corrientes, en el lugar y hora expresados en la primera subasta.

El pago de las adjudicaciones se realizará en el acto de la adjudicación y los muebles han de ser retirados dentro del término de cinco

Santa Colomba de Somoza, a 3 de Octubre de 1952.-El Alcalde-Presi-

dente, (ilegible).

NOTA. - Cuantos se consideren acreedores, se concede el plazo hasta el día 20 de los corrientes, para reclamar las cantidades que se les adeude por la Mancomunidad de este Juzgado Comarcal suprimido, lo que realizarán por escrito o presentación de las facturas si no lo hubieren hecho, ya que pasado dicho plazo perderán el derecho de reclama-3671

Núm. 981.—156,75 ptas.

Magistratura de Trabaio de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el n.º 184 de 1952, contra D. José Velilla Arizaga, para hacer efectiva la cantidad de 579,17 pesetas, importe de Seguros Sociales Unificados, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de coser marca «Alfa» núm. 43364, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en 1.500

pesetas.

Un piano marca «Heerig Burdeaus», con pedales, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en 3.000 ptas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticinco de Octubre, y hora de las doce,

La subasta se realizará por pujas a de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, ha. ciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para gene. ral conocimiento, en León, a dos de Octubre de mil novecientos ciacuenta y dos. - Jesús Dapena Mosquera. - El Secretario, E. de Paz del

3660

Núm. 985.-75,90 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de La Carrera

Anuncio convocatoria

Se convoca a todos los usuarios de la expresada Comunidad, a la Junta General ordinaria que este mes ordena el artículo 52 de las Ordenanzas por que aquélla se rige y que tendrá lugar el día doce del actual a las once horas en el Local del Concejo del pueblo, con arreglo al siguiente:

Orden del dia

1.º Lectura y aprobación, si la mereciere, del acta de la Junta general ú timamente celebrada.

2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sin-

dicato.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año próximo ha de presentar igualmente el Sindicato.

4.º Acordar lo que proceda respecto de los aguales que no constan en las Ordenanzas de la Comunidad.

5.º Mociones que, en forma re-glamentaria presenten los usuarios. De no reunirse número suficiente de participes para que pueda celebrarse la Junta en el día señalado, se celebrara ésta en segunda convocatoria el día diecinueve de igual mes a la misma hora y en el mismo local y serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de usuarios que asistan a ella.

La Carrera a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.-El

Presidente, Joaquin Riesco. Núm. 984.-66,00 ptas.

- LEON -

Imprenta de la Diputación previncial

1952